



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010825 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

17 DE JULIO DE 1993

5306

No. 6603

REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO

C. OSCAR LLERGO HEREDIA, PRESIDENTE MUNICIPAL, A LOS
HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO: HACE SA-
BER:

EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CON-
FIEREN LOS ARTICULOS 115, FRACCION II DE LA CONSTITUCION FEDERAL; 65, -
FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO; 50, FRACCION III Y IX DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL; 34, 35 y 36 -
DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 516, PUBLICADO EN EL
PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO No. --
4622, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1986, SE CREAN Y ESTABLECEN
LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTEN-
CIA SOCIAL, QUE PROMUEVE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE -
ASISTENCIA SOCIAL QUE ESTABLECE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO
DE TABASCO Y COORDINA EL ACCESO A LOS MISMOS, GARANTIZAN-
DO LA CONCURRENCIA Y COLABORACION DEL GOBIERNO FEDERAL,
GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL, ASI COMO LA PARTICIPACION DE
LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

SEGUNDO.- QUE EN DICHO DECRETO QUE CREA LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL -
DE ASISTENCIA SOCIAL, SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 34 QUE LOS -
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE CUENTEN CON CAPACI-
DAD DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS Y QUE -
SUS NECESIDADES EN EL CAMPO DE LA ASISTENCIA SOCIAL LO RE-
QUIERAN, PODRAN CREAR ORGANISMOS PUBLICOS PARAMUNICIPA-
LES CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE SE
DENOMINARAN SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTE-
GRAL DE LA FAMILIA, CUYOS OBJETIVOS Y FUNCIONES SERA LAS MIS-
MAS QUE EL DIF TABASCO.

TERCERO.- QUE CON EL OBJETO DE BRINDAR ASISTENCIA SOCIAL A LA POBLA-
CION QUE ASI LO AMERITE, A TRAVES DE PROGRAMAS ACORDES Y -
CONGRUENTES A LA REALIDAD QUE ESTAMOS VIVIENDO, PRESTANDO
A LA POBLACION DEMANDANTE, LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE -
UNA MANERA INTEGRAL, ENTENDIENDO A LA ASISTENCIA SOCIAL -

COMO EL CONJUNTO DE ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y ME-
JORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARACTER SOCIAL QUE IMPIDAN -
AL INDIVIDUO SU DESARROLLO INTEGRAL, ASI COMO LA PROTEC-
CION FISICA, MENTAL Y SOCIAL DE PERSONAS EN ESTADO DE NECES-
DAD, DESPROTECCION O DESVENTAJA FISICA O MENTAL, HASTA LO-
GRAR SU INCORPORACION A UNA VIDA PLENA Y PRODUCTIVA.

CUARTO.- QUE ES CONVENIENTE QUE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL SE-
DESCENTRALICEN A LA PRIMERA INSTANCIA DE GOBIERNO, ENCO-
MENDANDOSELOS A UNA ENTIDAD PARAMUNICIPAL EFICIENTE CO-
MO EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA, BAJO LA ORIENTACION NORMATIVA DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

POR LO ANTERIOR, ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO HA TENIDO A
BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO REGULAR LAS AC-
TIVIDADES DEL "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTE-
GRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE TEAPA -
TABASCO". SEÑALADO EN EL ARTICULO 34 DE LA LEY DEL SISTE-
MA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.

ARTICULO 2.- EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA -
FAMILIA, ES UN ORGANISMO PARAMUNICIPAL CON PERSONALIDAD
JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

ARTICULO 3.- SON SUJETOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL PREFERENTEMENTE LOS
SIGUIENTES:

- I.- MENORES EN ESTADO DE ABANDONO O DESAMPARO, DESNUTRI-
CION O SUJETOS A MALTRATO;
- II.- MENORES INFRACTORES, EN CUANTO A SU READAPTACION E IN-
CORPORACION A LA SOCIEDAD;

III.- ALCOHOLICOS, FARMACODEPENDIENTES E INDIVIDUOS EN CONDICIONES DE VAGANCIA;

IV.- MUJERES INDIGENTES EN PERIODO DE GESTACION O LACTANCIA;

V.- ANCIANOS EN DESAMPARO, INCAPACIDAD, MARGINACION O SUJETOS A MALTRATO;

VI.- INVALIDOS, MINUSVALIDOS O INCAPACES, POR CAUSA DE CEGUE-
RA, DEBILIDAD VISUAL, SORDERA, MUDEZ, ALTERACIONES DEL —
SISTEMA NEURO-MUSCULOESQUELETICO, DEFICIENCIAS MENTA-
LES, PROBLEMAS DE LENGUAJE U OTRAS DEFICIENCIAS;

VII.- PERSONAS AFECTADAS POR DESASTRES;

VIII.- PERSONAS QUE POR SU EXTREMA IGNORANCIA REQUIERAN DE SER-
VICIOS ASISTENCIALES;

IX.- VICTIMAS DE LA COMISION DE DELITOS EN ESTADO DE ABANDONO;

X.- FAMILIARES QUE DEPENDAN ECONOMICAMENTE DE QUIENES SE —
ENCUENTREN DETENIDOS POR CAUSAS PENALES Y QUE QUEDEN —
EN ESTADO DE ABANDONO;

XI.- HABITANTES DEL MEDIO RURAL Y URBANO MARGINADOS QUE CA-
REZCAN DE LO INDISPENSABLE PARA SU SUB-SISTENCIA; Y

XII.- INDIGENTES EN GENERAL.

ARTICULO 4.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO, SE ENTIENDEN COMO —
SERVICIOS BASICOS EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL, LOS SI-
GUIENTES:

I.- LOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 130 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTA-
DO DE TABASCO;

II.- EL APOYO A LA EDUCACION Y CAPACIDAD PARA EL TRABAJO DE PER-
SONAS CON CARENCIAS SOCIO-ECONOMICAS;

III.- LA PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS, A PERSONAS DE ESCASOS
RECURSOS;

IV.- LA PREVENCION DE INVALIDEZ, MINUSVALIDEZ O INCAPACIDAD Y SU-
REHABILITACION EN CENTROS ESPECIALIZADOS;

V.- LA ORIENTACION NUTRICIONAL Y LA ALIMENTACION COMPLEMENTA-
RIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS;

VI.- LA PROMOCION DEL DESARROLLO, EL MEJORAMIENTO Y LA INTEGRA-
CION SOCIAL Y FAMILIAR DE LA POBLACION CON CARENCIAS, ME-
DIANTE PARTICIPACION ACTIVA, CONSCIENTE Y ORGANIZADA, EN AC-
CIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN SU PROPIO BENEFICIO;

VII.- EL DESARROLLO COMUNITARIO, EN LOCALIDADES Y ZONAS SOCIALES
Y ECONOMICAMENTE MARGINADAS;

VIII.- LA COLABORACION Y AUXILIOS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES,
EN LA VIGILANCIA Y OBSERVANCIA DE LA LEGISLACION LABORAL —
APLICABLE A LOS MENORES;

IX.- EL FOMENTO DE ACCIONES DE PATERNIDAD RESPONSABLE, QUE —
PROPICIEN LA PRESERVACION DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES
A LA SATISFACCION DE LAS NECESIDADES Y A LA SALUD FISICA; Y

X.- LOS ANALOGOS Y CONEXOS A LOS ANTERIORES QUE TIENDAN A MO-
DIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARACTER SOCIAL —
QUE IMPIDAN AL INDIVIDUO SU DESARROLLO INTEGRAL.

ARTICULO 5.- EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS BASICOS DE SALUD DE ATEN-
CION LOCAL EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL, SE SUJETARA A —
LA NORMA TECNICA QUE EMITA LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
Y EL SISTEMA NACIONAL Y ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTE-
GRAL DE LA FAMILIA.

CAPITULO II. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ARTICULO 6.- EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL —
MUNICIPIO DE TEAPA, TAB., ES EL ORGANISMO RECTOR —
DE LA ASISTENCIA SOCIAL Y TENDRA COMO OBJETIVOS LOS SIGUIEN-
TES:

I.- LA PROMOCION DE LA ASISTENCIA SOCIAL;

II.- LA PRESTACION DE SERVICIOS EN ESE CAMPO;

III.- LA PROMOCION DE LA INTERRELACION SISTEMATICA DE ACCIONES —
QUE EN LA MATERIA LLEVEN A CABO LAS INSTITUCIONES PUBLICAS
Y PRIVADAS; Y

V.-, ASI COMO, LA REALIZACION DE LAS DEMAS ACCIONES QUE ESTABLE-
CE ESTE REGLAMENTO.

ARTICULO 7.- EL GOBIERNO MUNICIPAL PROPORCIONARA EN FORMA PRIORITA-
RIA, SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL ENCAMINADOS AL DESARRO-
LLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ENTENDIDA ESTA, COMO LA CELULA
DE LA SOCIEDAD QUE PROVEE A SUS MIEMBROS DE LOS ELEMENTOS
QUE REQUIEREN EN LAS DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS DE SU DESA-
ROLLO Y TAMBIEN, APOYAR EN SU FORMACION, SUBSISTENCIA Y
DESARROLLO A INDIVIDUOS CON CARENCIAS FAMILIARES ESENCIA-
LES, NO SUPERABLES POR ELLOS MISMOS SIN AYUDA.

ARTICULO 8.- EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL —
MUNICIPIO DE TEAPA, TAB., PARA EL LOGRO DE SUS —
OBJETIVOS REALIZARA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL;

II.- APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD;

III.- REALIZAR ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO, PARA LA INTEGRA-
CION SOCIAL Y LA CAPACITACION PARA EL TRABAJO A LOS BENE-
FICIARIOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL;

IV.- PROMOVER E IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FISICO, MENTAL Y SO-
CIAL DE LA NIÑEZ;

V.- COORDINAR LAS ACCIONES DE LA ASISTENCIA SOCIAL PUBLICA Y PRI-
VADA EN EL MUNICIPIO, ASI COMO, PROMOVER PROGRAMAS DE ASIS-
TENCIA SOCIAL Y PROCURAR EL USO MAS RACIONAL Y EFICIENTE DE
LOS RECURSOS QUE PARA ELLO SE DESTINEN;

VI.- FOMENTAR, APOYAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SO-
CIAL Y PRIVADA, CUYO OBJETIVO SEA LA PRESTACION DE SERVICIOS-
DE ASISTENCIA SOCIAL PARA REGISTRARLOS EN EL SUBSISTEMA DE —
INFORMACION DE LA ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL;

VII.- OPERAR ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL EN BENEFICIO DE
MENORES EN ESTADO DE ABANDONO, DE ANCIANOS DESAMPARADOS-
Y DE MINUSVALIDOS SIN RECURSOS.

VIII.- LLEVAR A CABO ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCION DE INVALI-
DEZ, MINUSVALIDEZ O INCAPACIDAD Y REHABILITACION DE INVALI-
DOS EN CENTRO NO HOSPITALARIOS, CON SUJECION A LAS DISPOSICIO-
NES APLICABLES EN MATERIA DE SALUD;

IX.- REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE ASISTENCIA SOCIAL —
CON LA PARTICIPACION, EN SU CASO, DE LAS AUTORIDADES ASISTEN-
CIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL PROPIO MUNICIPIO;

X.- ELABORAR Y PROPONER LOS REGLAMENTOS INTERNOS QUE SE RE-
QUIERAN EN LA MATERIA, OBSERVANDO SU Estricto CUMPLIMIENTO;

XI.- REALIZAR Y PROMOVER LA CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS
PARA LA ASISTENCIA SOCIAL;

XII.- OPERAR EL SUBSISTEMA DE INFORMACION BASICA, EN MATERIA DE —
ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO;

XIII.- PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA JURIDICA Y DE ORIENTACION —
SOCIAL A MENORES, ANCIANOS, MINUSVALIDOS, INVALIDOS O INCA-
PACES SIN RECURSOS.

XIV.- APOYAR EL EJERCICIO DE LA TUTELA DE LOS INCAPACES, QUE CO-
RRESPONDA AL ESTADO EN TERMINOS DE LA LEY RESPECTIVA;

XV.- PONER A DISPOSICION DEL MINISTERIO PUBLICO, LOS ELEMENTOS A
SU ALCANCE EN LA PROTECCION DE INCAPACES Y EN LOS PROCEDI-
MIENTOS CIVILES Y FAMILIARES QUE LES AFECTEN, DE ACUERDO —
CON LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES;

XVI.- REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN MATERIA DE INVALIDEZ,
MINUSVALIDEZ E INCAPACIDAD;

XVII.- PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL:

XVIII.- PROPONER A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, LA ADAPTACION O READAPTACION DEL ESPACIO URBANO QUE FUERE NECESARIO PARA ELIMINAR LAS BARRERAS FISICAS QUE IMPIDAN EL DESPLAZAMIENTO AUTONOMO DE LOS INVALIDOS, MINUSVALIDOS E INCAPACES: Y

XIX.- LAS DEMAS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA:

ARTICULO 9.- EN LA PRESTACION DE SERVICIOS Y EN LA REALIZACION DE ACCIONES EL SISTEMA ACTUARA EN COORDINACION CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL PROPIO MUNICIPIO, SEGUN LA COMPETENCIA QUE A ESTAS OTORGAN LAS LEYES.

ARTICULO 10.- EL PATRIMONIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, SE INTEGRARA CON:

- I.- LOS DERECHOS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ACTUALMENTE POSEE:
- II.- EL PRESUPUESTO, SUBSIDIOS, APORTACIONES, BIENES Y DEMAS INGRESOS QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LE OTORGUEN:
- III.- LAS APORTACIONES, DONACIONES, LEGADOS Y DEMAS LIBERALIDADES QUE RECIBA DE PERSONAS FISICAS O MORALES:
- IV.- LOS RENDIMIENTOS, RECUPERACIONES, BIENES, DERECHOS Y DEMAS INGRESOS QUE GENEREN SUS INVERSIONES, BIENES Y OPERACIONES.
- V.- LAS CONCESIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE SE LE OTORGUEN CONFORME A LA LEY: Y
- VI.- EN GENERAL, LOS DEMAS BIENES, DERECHOS E INGRESOS QUE OBTenga POR CUALQUIER TITULO LEGAL:

ARTICULO 11.- PARA EL ESTUDIO, PLANEACION Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, CONTARA CON LOS SIGUIENTES ORGANOS SUPERIORES:

- I.- UN PATRONATO.
- II.- UNA JUNTA DE GOBIERNO.
- III.- UNA DIRECCION GENERAL: Y
- IV.- LAS UNIDADES TECNICAS-ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

ARTICULO 12.- EL PATRONATO, ES LA MAXIMA AUTORIDAD DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y SUS MIEMBROS SERAN DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INTEGRANDOSE POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO EJECUTIVO, QUE SERA EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA, UN TESORERO, QUE SERA EL TESORERO MUNICIPAL Y ONCE VOCALES, QUE SERAN CINCO SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO, UN REPRESENTANTE DE LOS SECTORES OBRERO, CAMPESINO Y POPULAR, Y TRES REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS MIEMBROS DEL PATRONATO NO RECIBIRAN REMUNERACION ALGUNA POR SU PARTICIPACION.

ARTICULO 13.- EL PATRONATO TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I.- APROBAR LOS PLANES DE TRABAJO Y LOS INFORMES DE ACTIVIDADES:
- II.- CONOCER LOS INFORMES, DICTAMENES Y RECOMENDACIONES DEL COMISARIO:

III.- CONOCER Y APROBAR LOS CONVENIOS DE COORDINACION, QUE SE CELEBREN CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PUBLICAS:

IV.- APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA Y SUGERIR LAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO:

V.- COADYUVAR EN LA OBTENCION DE RECURSOS QUE PERMITAN EL INCREMENTO DEL PATRIMONIO DEL SISTEMA Y EL CUMPLIMIENTO CABAL DE SUS OBJETIVOS: Y

VI.- LAS DEMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y QUE SE DETERMINARAN POR ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO.

ARTICULO 14.- EL PATRONATO CELEBRARA DOS SESIONES ORDINARIAS AL AÑO Y LAS EXTRAORDINARIAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERNO RESPECTIVO.

ARTICULO 15.- SON FACULTADES DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO:

- I.- OBSERVAR Y VIGILAR QUE LOS ACUERDOS DICTADOS POR EL PATRONATO, SEAN CUMPLIDOS DE CONFORMIDAD CON LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA, EN CONGRUENCIA CON LAS LEYES APLICABLES EN EL ESTADO:
- II.- SOLICITAR AL COMISARIO LOS ANALISIS FINANCIEROS Y LA VIGILANCIA DEL CORRECTO EJERCICIO DEL PRESUPUESTO:
- III.- DESIGNAR LOS ASESORES NECESARIOS PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA: Y
- IV.- DIRIGIR EL VOLUNTARIADO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

ARTICULO 16.- LA JUNTA DE GOBIERNO ESTARA INTEGRADA POR LO MENOS, POR CINCO SERVIDORES PUBLICOS DESIGNADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SU TITULAR. LO SERA EL JEFE JURISDICCIONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO, EL TITULAR DE LA JUNTA DE GOBIERNO REPRESENTARA A ESTE, ANTE EL PATRONATO.

ARTICULO 17.- LA JUNTA DE GOBIERNO TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I.- CONOCER DE LOS PLANES DE TRABAJO, PRESUPUESTOS, INFORMES DE ACTIVIDADES Y ESTADOS FINANCIEROS ANUALES:
- II.- APROBAR EL REGLAMENTO INTERIOR, LA ORGANIZACION DEL SISTEMA, MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y DE SERVICIOS AL PUBLICO:
- III.- DESIGNAR Y REMOVER A PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA, A LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESTEN SU SERVICIO EN EL MISMO:
- IV.- CONOCER LOS INFORMES, DICTAMENES Y RECOMENDACIONES DEL COMISARIO:
- V.- APROBAR LA ACEPTACION DE HERENCIAS, LEGADOS, DONACIONES Y DEMAS LIBERALIDADES:
- VI.- ESTUDIAR Y APROBAR LOS PROYECTOS DE LA INVERSION.
- VII.- CONOCER LOS CONVENIOS DE COORDINACION QUE SE CELEBREN CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS:
- VIII.- DETERMINAR LA INTEGRACION DE COMITES TECNICOS Y GRUPOS DE TRABAJO TEMPORALES:
- IX.- APROBAR LOS PROGRAMAS DE MEDIANO PLAZO, A QUE QUEDARAN SUJETOS LOS SERVICIOS DE SALUD EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL QUE PRESTE EL SISTEMA, CON BASE EN LOS PROGRAMAS SECTORIALES Y PRIORIDADES PRESUPUESTALES A QUE ESTE SUJETO: Y
- X.- LAS DEMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES ANTERIORES.

ARTICULO 18.- LA JUNTA DE GOBIERNO PODRA INTEGRAR LOS COMITES --
TECNICOS NECESARIOS PARA EL ESTUDIO Y PROPUESTA DE --
MECANISMOS, QUE ASEGUREN LA COORDINACION INTERINS--
TITUCIONAL, EN LA ATENCION DE LAS TAREAS ASISTENCIALES Y
PARA LLEVAR LAS PROPUESTAS QUE ESTIMEN NECESARIAS AL --
PATRONATO. ESTOS COMITES, ESTARAN FORMADOS POR LOS RE--
PRESENTANTES QUE AL EFECTO DESIGNEN LAS DEPENDENCIAS Y
ENTIDADES COMPETENTES.

ARTICULO 19.- LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRARA CUANDO MENOS DOS SESIO--
NES ORDINARIAS ANUALES Y LAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFOR--
MIDAD CON EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

ARTICULO 20.- EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA SERA CIUDADANO MEXICA--
NO POR NACIMIENTO, MAYOR DE 30 AÑOS, CON EXPERIENCIA EN
MATERIA ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIA SOCIAL, SERA DESIGNA--
DO Y REMOVIDO LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTICULO 21.- EL DIRECTOR GENERAL TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I.- EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES DEL PATRONATO Y --
DE LA JUNTA DE GOBIERNO;
- II.- PRESENTAR A LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO, LAS PROPUES--
TAS, PROYECTOS E INFORMES, QUE LE REQUIERAN PARA SU EFI--
CAZ DESEMPEÑO;
- III.- PRESENTAR PARA SU CONOCIMIENTO Y APROBACION AL PATRO--
NATO, LOS PLANES DE TRABAJO E INFORMES DE ACTIVIDADES, --
ASI COMO AQUELLOS QUE DE MANERA ESPECIAL, LE SEAN SOLI--
CITADOS POR EL MISMO;
- IV.- PRESENTAR A LA JUNTA DE GOBIERNO, LOS PRESUPUESTOS, IN--
FORMES Y ESTADOS FINANCIEROS BIMESTRALES, ACOMPAÑADOS
DE LOS COMENTARIOS QUE ESTIME PERTINENTE A LOS REPORTES,
INFORMES Y RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO FORMULE EL --
COMISARIO;
- V.- PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO, PREVIO ACUERDO DE LA --
PRESIDENCIA DEL PATRONATO, LA DESIGNACION Y REMOCION --
DEL PERSONAL DEL SISTEMA, EFECTUAR LOS NOMBRAMIENTOS
DEL PERSONAL Y LLEVAR LAS RELACIONES LABORALES DE --
ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES EN EL ESTADO;
- VI.- PLANEAR, DIRIGIR Y CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO DEL --
SISTEMA, CON SUJECCION A LAS INSTRUCCIONES DEL PATRONATO;
- VII.- RENDIR LOS INFORMES ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES ANUA--
LES Y LOS QUE LES SOLICITE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO;
- VIII.- ACTUAR COMO APODERADO DEL SISTEMA CON FACULTADES GE--
NERALES DE REPRESENTACION, INCLUYENDO LAS DE PLEITOS Y
COBRANZAS, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES, --
PUDIENDO EJERCER ACTOS DE DOMINIO EN LOS CASOS ESPECIAL--
LES QUE EL PATRONATO SEÑALE;
- IX.- CELEBRAR CON APROBACION DEL PATRONATO LOS CONVENIOS,
CONTRATOS Y ACTOS JURIDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PA--
RA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA; Y
- X.- LAS DEMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE--
SUS FUNCIONES Y QUE SEÑALEN POR ACUERDO DEL PATRONATO
O DE SU PRESIDENCIA O QUE ESTOS LE DELEGUEN.

ARTICULO 22.- EL SISTEMA CONTARA CON UN COMISARIO Y FUNCIONARA CO--
MO TAL, EL CONTRALOR DEL H. AYUNTAMIENTO Y TENDRA LAS
SIGUIENTES FACULTADES:

- I.- VIGILAR QUE LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS Y EL FUN--
CIONAMIENTO DEL SISTEMA SE REALICE DE ACUERDO A LA LEY,
LOS PLANES Y PRESUPUESTOS APROBADOS, DANDO CONOCIMIE--
TO DE ELLO AL PATRONATO A TRAVES DE SU PRESIDENCIA;

II.- PRACTICAR A SOLICITUD DEL PATRONATO O SU PRESIDENCIA LA
AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LAS DE CARACTER
ADMINISTRATIVO QUE SE REQUIERAN;

III.- RECOMENDAR AL PATRONATO, A TRAVES DE SU PRESIDENCIA--
Y AL DIRECTOR GENERAL, LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CO--
RECTIVAS QUE SEAN CONVENIENTES, PARA EL MEJORAMIENTO
DE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.

IV.- ASISTIR A LAS SESIONES DEL PATRONATO Y DE LA JUNTA DE GO--
BIERNO CON VOZ PERO SIN VOTO; Y

V.- LAS DEMAS QUE OTRAS LEYES LE ATRIBUYAN Y LAS QUE SEAN --
NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE LAS ANTERIORES.

ARTICULO 23.- EL SISTEMA SE INTEGRARA CON LAS UNIDADES TECNICAS-ADMI--
NISTRATIVAS QUE EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS REQUIE--
RAN.

ARTICULO 24.- CON EL OBJETO DE REPRESENTAR A LOS MENORES DE EDAD --
ANTE LAS DIVERSAS AUTORIDADES, DEFENDIENDO SUS DERE--
CHOS Y PROTEGIENDOS EN TODOS LOS ASPECTOS VELANDO --
POR LA INTEGRACION FAMILIAR, FUNCIONARA EN EL SISTEMA --
MUNICIPAL; LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y
LA FAMILIA.

ARTICULO 25.- EN CADA COMUNIDAD, RANCHERIA, EJIDO O NUCLEO DE POBLA--
CION, SE ORGANIZARAN COMITES D.I.F. QUE DEPENDERAN DIRE--
TAMENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL.

ARTICULO 26.- LOS COMITES D.I.F. SE INTEGRARAN CON:

- I.- UN PRESIDENTE.
- II.- UN SECRETARIO.
- III.- UN TESORERO, Y
- IV.- LOS VOCALES QUE REQUIERAN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

ARTICULO 27.- LOS MIEMBROS DEL COMITE D.I.F. SERAN NOMBRADOS POR LA --
PROPIA COMUNIDAD EN ASAMBLEA PUBLICA Y SUS FUNCIONES --
ESTARAN DETERMINADAS POR EL REGLAMENTO, QUE PARA EL --
EFECTO ELABORE EL SISTEMA MUNICIPAL.

ARTICULO 28.- PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS EL SISTEMA --
MUNICIPAL PODRA CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACION A
TRAVES DEL D.I.F. ESTATAL, CON EL ORGANISMO NACIONAL Y --
CON CUALQUIER INSTITUCION PUBLICA Y/O PRIVADA, QUE LLE--
VE A CABO LAS FUNCIONES AFINES, DE ACUERDO A LAS LEYES--
APLICABLES.

ARTICULO 29.- EL SISTEMA MUNICIPAL DEBERA PARTICIPAR EN LAS REUNIONES
REGIONALES Y ESTATALES QUE SEAN CONVOCADAS POR EL D.I.F.
ESTATAL, CON EL OBJETO DE PLANEAR, ORGANIZAR Y EVALUAR
LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE--
ESTEN APLICANDO EN LAS DIVERSAS COMUNIDADES.

ARTICULO 30.- LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE EL SISTEMA Y SUS TRABA--
JADORES, SE REGISTRAN POR LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL --
SERVICIO DE LOS PODERES, MUNICIPIOS, INSTITUCIONES DESCEN--
TRALIZADAS Y SOCIEDADES DE PARTICIPACION ESTATAL MAYO--
RITARIA DEL ESTADO DE TABASCO.

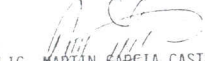
ARTICULO 31.- LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA MUNICIPAL ESTARAN INCORPO--
RADOS AL REGIMEN DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SO--
CIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

TRANSITORIOS

UNICO.- EL PRESENTE REGLAMENTO, ENTRARA EN VIGOR A LOS TREINTA DIAS DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL.

EXPEDIDO EN EL SALON DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE TEAPA, TABASCO, A LOS 25 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1993


C. JESUS MANUEL PEREZ GASPAR
SEPTIMO REGIDOR.

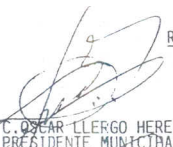

LIC. MARTIN GARCIA CASTELLANOS
OCTAVO REGIDOR.


SRA. REBECA LOPEZ DOMINGUEZ
REGIDOR PLURINOMINAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 57 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

PROMULGO EL PRESENTE REGLAMENTO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, RESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO.

REGIDORES:


C. OSCAR LLERGO HEREDIA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. OSMAR O. ESCOBAR BURGUETE.
SINDICO DE HACIENDA.

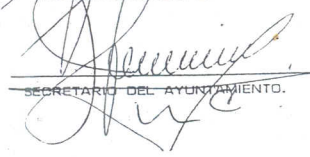

C. FERNANDO CELSO MARTINEZ PEREZ
TERCER REGIDOR.


C. PEDRO MONTERO HERNANDEZ
CUARTO REGIDOR.


SRA. REBECA LOPEZ DOMINGUEZ
QUINTO REGIDOR.


C. ARTURO HERNANDEZ JIMENEZ
SEXTO REGIDOR.


C. PRESIDENTE MUNICIPAL.


SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

No. 6572

JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 307/993, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, promovido por el C. ANGEL CASTILLO GARCIA, en contra de FELIPE VADILLO PORTE Y PORFIRIO JUAREZ FLORES, con fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda: ---UNICO: Se tiene por presentado por medio de escrito de cuenta al Ciudadano ANGEL CASTILLO GARCIA, actor en el presente juicio y como lo solicita y vista la razón

actuaria de fecha veintidos de marzo del presente año, y la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, de la cual se desprende que los hoy demandados FELIPE BADILLO PORTE Y PORFIRIO JUAREZ FLORES, son de domicilio ignorado, con fundamento en el articulo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y como lo solicita el actor notifiqueseles por EDICTOS por lo que en consecuencia formense los edictos correspondientes y publiquense de tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y un Diario de Mayor circulación, haciendose saber a los citados que deberán presentarse dentro de un término de QUINCE DIAS, a recoger los traslados de la demanda

---Notifiquese por estrados y cúmplase. ---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VE-

RA AGUAYO, por ante el Secretario Judicial de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fé.
AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 6601

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente número 92/993, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta ELENA RUIZ MAUDONEL o ELENA RUIZ MAGDONEL, denunciado por RICADA o RICARDA MAGDONEL, con fecha dieciséis de Febrero de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

—Por presentada RICARDA O RICARDA MAGDONEL, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en: a). Copia certificada de la acta de Nacimiento de RICADA MAGDONEL, b). Copia certificada de la acta de defunción de ELENA RUIZ MAUDONEL, con el que promueve JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA ELENA RUIZ MAUDONEL O ELENA RUIZ MAGDONEL, quien falleció el día once de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro en la Ranchería el bajo de este Municipio del Centro.

—Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1182, 1183, 1500 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 10, 44, 155 Fracción V, 776, 778 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por radicado en este Juzgado la Sucesión de que se trata, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que corresponde y dése aviso de su inicio a la Superioridad y a la Representación Social la intervención que por derecho le corresponde. Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Encargado del archivo de Notarías para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Asimismo requiérase a la denunciante para que señale domicilio de JOSE ISABEL RUIZ MAGDONEL quien aparece como hermano del extinta ELENA RUIZ MAUDONEL O ELENA RUIZ MAGDONEL, para hacerle saber la radicación de la presente sucesión y haga valer sus derechos.

Recíbese la testimonial a cargo de los señores los CC. MIGUEL RUIZ HERNANDEZ Y ROSENDO MAGDONEL RUIZ, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, con citación de la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado para su legal intervención que por derecho le corresponde, quienes deberán identificarse en el momento de la diligencia a satisfacción de este Juzgado, quedando a cargo de la denunciante la presentación y examen de los testigos.

—Hecho que sea lo anterior y toda vez que la denuncia fue hecha por pariente colaterales y los bienes hereditarios exceden de cinco mil pesos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente Juicio por EDICTOS y fijar Avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio, fallecimiento y origen de la autoría de los bienes. Expídanse edictos a costa de la denunciante de este Juicio, para que se publique DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS en el periódico Oficial anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco que reclaman la herencia y comparezcan y llamando a los que se crean con igual derecho anterior el término de CUARENTA DIAS a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.

Se tiene a la denunciante por señalando domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el Número cuatrocientos siete de la Calle Cinco de Mayo de esta Ciudad y autorizando para que las reciba en su nombre y representación al C. EDUARDO CRUZ RODRIGUEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.

Este inicio se publicó en la lista del día 16 de Febrero de 1993.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, DOY FE.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

1 2

(10 en 10)

No. 6602

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 587/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA Y MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL ENDOSATARIOS EN PROCURACION Del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ Quien a la vez de BANCA CONFIA, S.A. en contra de ENRIQUE DE THOMAS GUTIERREZ Y MARIA LUISA RAMOS DE THOMAS, se ha dictado un auto que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito de cuenta para que obre como proceda y se acuerda:

---PRIMERO: Como lo solicita el promovente y como está ordenado en la diligencia de fecha veintiséis de mayo del año en curso, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543 y 549 y relativos del de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado Supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública Subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor con relación del VEINTE POR CIENTO del valor que sirvió de base para el remate, los siguientes bienes inmuebles:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION con superficie de 134 M2, ubicado en la calle Niños Héroes de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, dentro de las medidas y colindancias especificadas en el avalúo; al que le fué fijado un valor pericial de N\$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) sirviendo de base para el remate la cantidad de VEINTE POR CIENTO menos de la cantidad que

sirvió de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, de N\$150,000.00 (CIEN TO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS) sirviendo de base para el remate la cantidad del VEINTE POR CIENTO menos de la cantidad que sirvió de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad:

PREDIO SUB-URBANO ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo del Municipio del Centro, con superficie de 1511 M2, los peritos valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de N\$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS), sirviendo de base para el remate la cantidad del VEINTE POR CIENTO menos de la cantidad que sirvió de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del predio que se remata, resultando la cantidad de TRESCIENTOS MIL NUEVOS PESOS, y el cincuenta por ciento que le corresponde del predio urbano.

PREDIO URBANO ubicado en la calle Fotuna Nacional del Fraccionamiento José Colomo de esta Ciudad, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de N\$510,000.00 (QUINIEN TOS DIEZ MIL NUEVOS PESOS), sirviendo de base para el remate la cantidad del VEINTE POR CIENTO menos de la cantidad que sirvió de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del predio que se remata, resultando la cantidad de N\$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL NUEVOS PESOS); en consecuencia anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, así

como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura legal por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por los predios y construcción que se rematan, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectúan ante el Departamento de Consignaciones y Pagos Adscrito al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado o bien ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial de los predios y construcción que se rematan sin cuyos requisitos no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que certifica y da fé.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 6606

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL****VILLAHERMOSA, TAB., JUNIO 18 DE 1993.****C. CELIA MILAGRO CRUZ
DONDE SE ENCUENTRE
PRESENTE.**

Que en el Expediente número 623/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, END. EN PROC. DE LIVERPOOL, VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V. en contra de CELIA MILAGRO CRUZ, con fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y dos, y 7 de junio de mil novecientos noventa y tres se dictaron autos, que copiado a la letra dicen

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos: el contenido de la razón secretarial se acuerda:

-----UNICO: Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta, y apareciendo de la constancia levantada por el C. Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado y la Constancia de domicilio ignorado expedida por la Dirección General de Seguridad Pública en el Estado, no ha sido posible localizar a la demandada CELIA MILAGRO CRUZ, por lo que se considera de domicilio ignorando, requiérase a dicha demandada, para que haga pago al actor de la cantidad reclamada mas los accesorios, legales; que surtirán efectos dentro de los OCHO DIAS, siguientes a la última publicación, apercibidos que de no hacerlo se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad; para tal efecto, con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio, 514 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, publíquense edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, y fíjese Cédula en los lugares de costumbre, como emplazamiento a la demandada; haciéndole saber que se le concede un término de QUINCE DIAS para que se presente ante este juzgado a recoger las copias del traslado, empezando a correr el término de CINCO DIAS para que contesten la demanda; expídanse los edictos ordenados, insertándose en ellos el auto de Inicio de fecha

catorce de julio del año próximo pasado (1992)

Notifíquese por Estrados. Cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LA C. LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

En catorce de mil novecientos noventa y dos, doy cuenta al Ciudadano Juez con el escrito y anexos presentados por.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Se tiene por presentado EL LIC. FLAVIO A. EVERARDO JIMENEZ Y OTRO con su escrito de cuenta y documento(s) y copia(s) simple(s) que acompaña(n) promoviendo END. EN PROC. DE LIVERPOOL, VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V., Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de CELIA MILAGRO CRUZ.

Con domicilio en casa No. 363 calle Av. Universidad, Col. el Recreo C.P. 86020, en cobro de 4'723.00.00 como suerte principal, más intereses legales, gastos y costa del Juicio.

Con fundamento en los artículos 1,391 fracción IV, 1,392, 1,393, 1,394, 1,395, 1,396, 1,399 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embárguese bienes de su propiedad suficiente a cubrirlos, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor a quien sus derechos represente; hecho esto, a continuación notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiese practicado la diligencia, para que dentro del término de 5 días que computará la Secretaría, ocurra(n) directamente ante este Juzgado a hacer el pago a oponerse a la ejecución si para ello

tuviere(n) alguna excepción que hacer valer, corriéndole(s) traslado con la(s) copia(s) simple(s) exhibidas(s) Guárdese en la Caja de Seguridad de esta oficina, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos....Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno.

Señalando domicilio para oír citas y notificaciones casa número 104 de la calle Ignacio López de esta ciudad, autorizando los que nombra en su escrito inicial de demanda. Requiérase a los promoventes para que dentro del término de tres días, designen representante común, advertido que de no hacerlo el C. Juez lo hará en rebeldía.

Lo proveyó mando y firma, el Ciudadano LIC. JORGE R. SOLORZANO DIAZ, Juez Primero Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por y ante señor C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó el acuerdo. Conste.

Seguidamente se guarda(n) en la Caja de Seguridad de esta Oficina, EXHIBIENDO COMO BASE DE LA ACCION dejando copias simples en autos...Conste.

QUEDO INSCRITO BAJO EL NUMERO 623/992, DEL LIBRO DE GOBIERNO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVOS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO.

No. 6600

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO****C. CESAR GRANIEL CASTELLANOS.
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 245/992, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por SANDRA CANTU WADE, en contra de CESAR GRANIEL CASTELLANOS, con fecha veintinueve de junio del presente año, se dictó una sentencia definitiva, que copiada integralmente al pie de la letra en sus puntos resolutivos dice:

RESUELVE:

PRIMERO: Ha procedido la Vía.

SEGUNDO: La actora SANDRA CANTU WADE, probó su acción; el demandado, CESAR GRANIEL CASTELLANOS, no compareció a Juicio y por lo tanto no se exceptuó.

TERCERO: Se declara disuelto el matrimonio Civil, celebrado el día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho, entre la actora SANDRA CANTU WADE, y el demandado CESAR GRANIEL CASTELLANOS, ante el C. Oficial No. 02 del Registro del Estado Civil de las Personas de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, mismo que quedó inscrito en el Libro No. 02 a la foja 180 y bajo el acta número 196.

---CUARTO: Ambos cónyuges quedan en la aptitud de contraer nuevas nupcias, con la taxativa que el demandado CESAR GRANIEL CASTELLANOS, por ser cónyuge culpable, de que solo podrá hacerlo una vez transcurrido dos años computables desde la fecha que cause ejecutoria esta resolución.

---QUINTO: Para todos los efectos legales a que haya lugar se declara disuelta la sociedad conyugal que constituyeron la actora

y el demandado, pudiéndose proceder en ejecución de Sentencia, a la división de los bienes comunes si los hubiera.

---SEXTO: Se declara que las tres menores hijas habidas en matrimonio de nombre YEIMI, THALIA Y SANDRA, todas de apellidos GRANIEL CANTU, quedarán en poder, cuidado y patria potestad de su madre SANDRA CANTU WADE, quedando ambos cónyuges sujetos a todas las obligaciones que tienen con sus menores hijas.

---SEPTIMO: Toda vez, que en presente juicio se emplazó al demandado por medio de Edictos al ignorarse su domicilio, notifíquese esta resolución en los términos de los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que deberán expedirse los Edictos correspondientes y publicarse por los Estrados de este Juzgado, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de esta resolución.

---OCTAVO: Tan luego cause ejecutoria la presente resolución, remítase copia certificada de la misma, al C. Oficial Número DOS del Registro del Estado Civil de las Personas de Villa la Venta Huimanguillo, Tabasco, ante quien se celebró el matrimonio, para que se sirva levantar el acta de Divorcio correspondiente, publique un extracto de esta resolución durante quince días en las tablas destinadas al efecto y cumpla con las demás disposiciones de los artículos 114, 115 y 291 del Código Civil en Vigor: por lo anterior gírese atento exhorto al C. Juez competente de Villa La Venta, Huimanguillo Tabasco, con la copia certificada de la misma, de conformidad en los artículos 103 y 104 del Código Procesal Civil y por los con-

ductos legales, para que la hagan llegar al C.

NOVENO: No se hace especial condenación en costas en esta Instancia.

---DECIMO: Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y en su oportunidad, archívese la presente causa como asunto total y legalmente concluido. Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

---ASI: definitivamente Juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ, con quien actúa, que certifica y da fé.

la. E.L. Si Vale. Conste.
Dos firmas ilegibles, Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ

No. 6604

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

LA C. MARIA CONCEPCION ALCUDIA SANCHEZ, MEXICANA POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD Y CON DOMICILIO EN EL POBLADO IQUINUAPA DE ESTE MUNICIPIO, POR ÉSCRITO DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1992, COMPARECIO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DENUNCIANDO UN PREDIO SUBURBANO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 300.83 METROS CUADRADOS, EL CUAL DICE POSEER EN CALIDAD DE DUEÑA PACÍFICA, CONTINUA Y PUBLICAMENTE, DESDE HACE MAS DE 20 AÑOS, UBICADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 31.85 M. CON ALFONSO ARELLANO IZQUIERDO.

AL SUR: 31.30 M. CON CARRETERA PRINCIPAL.
AL ESTE: 02.00 M. CON TERMINANDO EN JUNTA.
AL OESTE: 17.30 M. CON AMAOR ALCUDIA G.

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONGIEREN CON DERECHO SOBRE EL MENCIONADO PREDIO DEL FUNDO LEGAL, PASEN, EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS CONTANDO A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, A DEDUCIRLOS ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO; DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTI-

VAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y SITIOS PUBLICOS DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACION VIGENTE.

JALPA DE MENDEZ, TAB., 16 DE JUNIO DE 1993.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFRA. JUANA MA. GARCIA HERNANDEZ.

1 2 3

No. 6592

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia deducido del Expediente Número 161/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.N.C., en contra de los CC. MIGUEL A. DIAZ ALBERTO O MIGUEL ANGEL DIAZ ALBERTO Y MA. LUZ RODRIGUEZ DE DIAZ O MARIA LUZ RODRIGUEZ DE DIAZ, con fecha dieciséis de Junio del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: "...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, JUNIO DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- VISTOS.- El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda:- 1/o.- Como lo solicita el C. Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta y en virtud de haberse llevado a cabo la primera almoneda a la cual no comparecieron postores, no obstante haberse hecho las publicaciones de los Edictos, en consecuencia de conformidad con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio en Vigor, se señala nueva fecha para que tenga lugar una segunda diligencia; en efecto sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien inmueble; PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Norte Segunda Sección, perteneciente a este Municipio, con superficie de 00-70-79 Has. con las medidas y

colindancias siguientes: AL NORESTE: 502.05 metros, con APOLINAR ALBERTO; AL SUROESTE: 502.05 metros, con LUCILA REYES; AL SURESTE: 14.10 metros, con ELENA RODRIGUEZ; y AL NOROESTE: 14.10 metros, con PEDRO ALBERTO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el documento privado número 1504 afectando el predio 15,936, folio 209, del Libro Mayor, Volumen 68, a nombre del señor MIGUEL ANGEL DIAZ ALBERTO.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de N\$14,158.00 (CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), a que asciende en valor pericial emitido del predio que se saca a remate menos el veinte por ciento, o sea la cantidad de: N\$ 7,550.92 (SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), de conformidad con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio en Vigor.- 2/o.- En consecuencia anunciase la subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores entendidos que la su-

basta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no será admitidos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y dá fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

A PETICION DE PARTE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

1-2-3

No. 6591

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 452/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado EDUARDO VERA GÓMEZ, Endosatario en procuración del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, quien a su vez es Endosatario en procuración de la Institución Bancaria denominada BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., HOY BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., en contra de los señores FRANCISCO MARTÍNEZ VAZQUEZ y AIDE REYES RUIZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta, y apareciendo en autos que los avalúos emitidos por los peritos valuadores designado por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello; siendo congruentes los mismos se aprueban para todos los efectos legales.

SEGUNDO.— Asimismo como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor: Predio Rústico ubicado en la Ranchería Carrizal con superficie de 343.00 metros con las siguientes medidas y colindancias, Al Norte 14.80 M., con la Sra. Villahermosa Bautista, Sur 15.50 M., con Margarita Martínez Vázquez, Noreste 25.90 M., con Francisco Martínez Vázquez, inscrito bajo el número 2381 del Libro General de Entradas a folios del 8691 del libro de duplicados volumen 104, afectando el predio 48606 folio 206 del Libro Mayor volumen 189 a nombre de Francisco Martínez Vázquez, el cual le asignaron los peritos valuadores la cantidad de CIENTO VEINTITRES

MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL; Predio Sub-Urbano ubicado en la Ranchería Buena Vista Segunda Sección del Municipio del Centro, con una superficie de 200 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 20.00 M., con Irma Pérez Jiménez, al Sur 20.00, con Irma Pérez Jiménez, al Este 10.00 con camino de acceso de 60.00 M. de largo por 06.00 M., ancho con salida camino a la Lola, al Oeste 10.00 M., con Justina Hernández, inscrito bajo el número 3143 del Libro General de Entradas a folios 11400 del Libro de Duplicados volumen 109, afectando el predio 63931 folio 31 del Libro Mayor volumen 236 a nombre de Francisco Martínez Velázquez; el cual le asignaron los peritos valuadores la cantidad de DOCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir, la suma de OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, Departamento número D-8 ubicado en el Tercer Nivel de

la calle Prolongación de Méndez de los condominios Punta Brava de la colonia punta brava de esta ciudad, con una superficie de 68.44 M2, con las siguientes colindancias, Al Norte 08.40 M., con área común exterior 01.40 M, con área común exterior, pasillo de escalera, Al Sur 09.80 con edificio E. Al Este 04.50 M., con departamento D-7 con área común exterior al pasillo de escalera al Oeste 08.00 M., con Tirso Mena de la Cruz, arriba con Azotea, abajo con departamento D-6, estacionamiento D-8 localizado, Al Norte 04.00 M., con estacionamiento D-6, Al Sur 04.00 M., con estacionamiento E-2, Al Oeste 02.30 M., con Área Común, al Este 02.30 M. con calle inscrito bajo el número 11329 del Libro General de entradas a folios del 30036 del libro de duplicados volumen 114 folio 180 del libro mayor volumen 23 de condominios a nombre de Francisco Martínez Vázquez; el cual le asignaron los peritos valuadores la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; siendo postura legal la que cubra las dos terceras

partes es decir la suma de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL; debiéndose convocar postores y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dichos inmuebles; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuarán en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de los citados inmuebles, asignado por los peritos valuadores; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma Edith Cáceres León que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD; HACIENDOSE DICHAS PUBLICACIONES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 6571

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO**

**SE CONVOCAN POSTORES
AL PUBLICO GENERAL:**

En el Cuaderno de Sección de Ejecución de Sentencia de Remate, derivada del expediente número 336/991 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ en contra de JOSE ALFREDO JIMENEZ RAMIREZ Y SELFIDO JIMENEZ ALFARO, con fecha treinta y uno de mayo del año en curso se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTOS. A sus autos los escritos de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 545, 546, 547, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, se acuerda.

PRIMERO: Como lo peticiona el ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, en su escrito de cuenta, se le tiene allanando al avalúo o a los avalúos que obra en autos, y conforme a lo previsto por los numerales citados, sáquese a remate los bienes embargados del demandado, consistente en el PREDIO RUSTICO, ubicado en la rancharía Manuel Buelta de esta ciudad, con superficie de 11127 metros

cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción bajo el número 9287, a folio 246 del libro Mayor Volumen 30-2 PREDIO RUSTICO, ubicado en la Rancharía Manuel Buelta de esta ciudad, con superficie de 1-07-77 hectáreas, inscrito el predio bajo el número 9305 a folio 14 del Libro Mayor Volumen 31. Ambos predios tienen un valor comercial de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO NUEVOS PESOS, y siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del avalúo de los predios que se rematan.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de este Municipio de Teapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base de remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en nuestra Capital del Estado, fijándose los avisos de convocatoria de postores en los sitios públicos mas concurridos de este lugar, en el enten-

dido de que dicha subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día diez de agosto a las diez horas del año en curso. Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUNO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, Y POR EL CUAL SE CONVOCAN POSTORES PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO.

LA C. SRIA. JUDICIAL DE ACUERDO.
P.D. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

No. 6573

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO CUARTO PARTIDO
JUDICIAL DE BALANCAN
TABASCO**

**C. MARIA DE JESUS PATIÑO MERCADO
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 285/992, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR TOMAS GUADALUPE QUE DEHESA, EN CONTRA DE LA C. MARIA DE JESUS PATIÑO MERCADO, CON FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE Y SE LEE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, JUNIO VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---VISTOS: La nota Secretarial, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

---1/o. Agréguese a los presentes autos, el escrito de cuenta para que obre como el derecho proceda.

---2/o. Se tiene al C. TOMAS GUADALUPE QUE DEHESA, mediante su escrito de cuenta, por solicitando se publique la sentencia por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, y me expidan los Edictos para las publicaciones correspondientes, de conformidad con el Artículo 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

---3/o. En consecuencia a lo solicitado por el C. TOMAS GUADALUPE QUE DEHESA,

publiquense los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres, mismos que son de la siguiente manera.

---PRIMERO. Ha procedido la vía.

---SEGUNDO: El actor TOMAS GUADALUPE QUE DEHESA, probó su acción de divorcio y la demandada no se excepcionó.

---TERCERO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre TOMAS GUADALUPE QUE DEHESA Y MARIA DE JESUS PATIÑO MERCADO, quedando ambos libres para contraer nuevo matrimonio, pero la demandada no podrá volverse a casar, si no pasado dos años después de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.

---CUARTO: Quedan a salvo los derechos de las partes para la disolución de la Sociedad conyugal.

---QUINTO: Ejecutoriada esta resolución, remítase copia de ella al Oficial del Registro Civil de NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, para que haga la anotación correspondiente en el Libro número cuatro, correspondiente al año de mil novecientos ochenta y dos, fojas ciento sesenta y cuatro; ante quien se celebró el matrimonio.

---SEXTO: Habiendo incurrido la demandada en rebeldía se le notificará esta resolución en los términos que ordena el Artículo 618 del Código Procesal Civil en vigor y

cuando cause ejecutoria como lo ordena el Artículo 623 del mismo ordenamiento legal invocado, se ejecutará la misma.

---4/o. Así también y como lo solicita el promovente expidasele los edictos para la publicaciones correspondientes en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas como lo establece el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA LOPEZ AVALOS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. LICENCIADA ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ CON QUIEN ACTUA Y DA FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, REPLUBLICA MEXICANA, DOY FE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ

No. 6569

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

PRIMERA ALMONEDA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 209/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ y el LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, como endosatario en procuración de la Institución Bancaria denominada BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., hoy S.A. en contra de MARIA TERESA GARCIA LANS, MIGUEL ARTURO GARCIA LANZ Y HECTOR LANZ Y HECTOR ALFREDO NAJERA ALCALA, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. JUNIO VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:---

---PRIMERO.- A solicitud del ejecutante MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, se aprueban los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes, y se toma como base para la presente almoneda el rendido por el Ingeniero Julio César Castillo.

---SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los dispositivos 543 y

549 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda al siguiente bien inmueble:-----

---a).- DEPARTAMENTO NUMERO 301.- Ubicado en el Edificio Uno del Módulo "B" del Conjunto Habitacional Nueva Imagen, Tabasco Dos Mil, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie total de 64.63 M2, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad Capital, bajo el documento público 346 a folio 2188 al 2204 del Libro de Duplicados volumen IIV afectando el predio 169 del Libro Mayor Volumen II de Condominios, al cual le fue fijado un valor comercial de OCHENTA Y SIETE MIL, SIENTO SETENTA Y TRES NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la Planta Alta del edificio ubicado en la esquina que forman las Calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Como lo estableció el numeral

1411 del Código de Comercio en Vigor anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinte de este Juzgado el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES A LAS DIEZ HORAS.

---Notifíquese personalmente.-----

---Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez con quien actúa que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 6567

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 578/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados ANDREA FOCIL BARRUETA Y MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Endosatarios en Procuración del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, quien a su vez es Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria Denominada BANCA CONFIA, S.A., en contra de los señores HECTOR NAJERA ALCALA Y MARIO F. GARCIA LANZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO: Como lo solicita la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello; y siendo congruentes se aprueban los mismos para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO:- Asimismo como lo pide la actora, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria al de comercio, sáquese a pública en Primera Almoneda y al mejor postor: El Departamento B Uno Tres Cero Uno, ubicado en el Edificio uno del módulo 3 del Conjunto habitacional Nueva Imagen, de ésta ciudad constante de una superficie de Sesenta y cuatro metros sesenta y tres centímetros cuadrados localizados dentro de las medidas colindancias siguientes: Al Noreste, en dos medidas una de dos metros noventa centímetros, con area común exterior y, otra de tres metros

cincuenta centímetros, con área común interior pasillo y escalera; noroeste cinco metros, cincuenta y cinco centímetros, con departamento B uno tres cero tres; Suroeste un metro sesenta y cinco centímetros; Sureste, siete metros treinta y cinco centímetros; Noroeste, un metro setenta y cinco centímetros, Noroeste, cuarenta centímetros; Noreste, un metro diez centímetros y sureste, un metro setenta y cinco centímetros, toda con área común exterior; abajo; con departamento B uno Dos Cero Uno, arriba con departamento B Uno Cuatro Cero estacionamiento B Uno Tres Cero Uno, con una superficie de doce metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Norte, cinco metros, con area común y estacionamiento Uno Tres cero dos; Este dos metros, dieciocho centímetros, con area común, Al Sur, cinco metros, con area común y estacionamiento Uno Cuatro Cero Cuatro, y al oeste, dos metros, dieciocho centímetros con area común, inscrito bajo el número mil ochocientos once (1811 del Libro General de Entradas; a folios del 6,271 al 6,272 del Libro de Duplicados volumen 115, afectando el folio 169 del Libro Mayor Volumen II de condominios a nombre de Héctor Alfredo Najera Alcalá y María Teresa García Lanz; el cual le asignaron los peritos valuadores la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL; debiéndose convocar postores y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; haciendose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fi-

jense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad; para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho inmueble; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial Adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble asignado por los peritos valuadores; sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma Edith Cáceres León que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD: HACIENDOSE DICHA PUBLICACIONES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 6570

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO****C. ESPERANZA ARTEAGA DE LA CRUZ.
A DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente civil número 190/993, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por CESAR HERNANDEZ GUILLÉN en contra de ESPERANZA ARTEAGA DE LA CRUZ, con fecha veintitres de junio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

".....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

-----1/o. Como lo pide el Mandatario Judicial de la parte actora, Licenciado JOSE LUIS JIMENEZ IZQUIERDO y con fundamento en los artículos 265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada ESPERANZA ARTE-

AGA DE LA CRUZ al no haber dado cumplimiento, se dice, contestación a la demanda de DIVORCIO NECESARIO instaurada en su contra, en el término concedido para ello, teniéndose presuntivamente por confesada de los hechos que dejó de contestar, por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal y todas las resoluciones que en lo sucesivo recaigan le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. 2/o. En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Código Adjetivo Civil, se abre el juicio a prueba por el término de DIEZ DIAS fatales, debiendo publicarse este proveído por DOS VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado por edictos, empezando a contarse en el término respectivo, a partir de la última publicación. Notifíquese personalmente al promovente y a la demandada conforme lo orde-

nado. LO PROVEYO MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DOY FE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

2

No. 6566

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO****Comalcalco, Tab., a 17 de Junio de 1993.****A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.**

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por la SRA. MARGARITA COLLADO MARTINEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle Rovirosa S/N del Poblado Chichicapa del Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

Comalcalco, Tabasco, 19 de Febrero de 1993, Mil Novecientos Noventa y Tres, por presentada la C. MARGARITA COLLADO MARTINEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de 450.00 Metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo legal del poblado Chichicapa de este Municipio en la calle Rovirosa S/N y que se localiza por los siguientes linderos y colindan-

cias: AL NORTE: 30.00 Metros con el SR. HILARIO PERLATA CORDOVA; AL SUR: 30.00 Metros con el SR. MIGUEL OLAN AL ESTE: 15.00 Metros con el SR. QUINTIN PEREZ QUIROGA Y AL OESTE: 15.00 Metros con la calle Rovirosa.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudiera tener

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco. C. OSCAR CACEP PERALTA y por ante la Secretaria del H. Ayuntamiento LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES, quienes dan fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. OSCAR CACEP PERALTA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES.

2 3

No. 6579

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL CUADERNILLO DE EJECUCION DE SENTENCIA, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 58/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, APODERADO GENERAL DE BANCOMER S.N.C. EN CONTRA DE CLEOPATRA SANCHEZ MEDINA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

".....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial se acuerda:

---2o.- Como lo solicita el C. LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, y en virtud de haberse llevado a cabo la primera almoneda a la cual no comparecieron postores, no obstante haberse hecho las publicaciones de los Edictos, en consecuencia de conformidad con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles, se señala nueva fecha para que tenga lugar una segunda diligencia; en efecto sáquese a remate y al mejor postor el siguiente inmueble: Predio Su-Urbano ubicado en Fraccionamiento Xochimilco, antigua Carretera a Chichicapa de este Municipio, con superficie de 625.00 mts. 2 con las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE; 25.00 m con Antiguo Camino a Chichicapa; AL SUR; 25.00 m con el Sr. JORGE PERALTA PERAL-

TA; AL ESTE; 25.00 m. con el Sr. JORGE PERALTA PERALTA; AL OESTE; 25. M CON EL Sr. ALBERTO RODRIGUEZ RICARDEZ; inscrito bajo el número mil ciento veintiocho del Libro General de Entradas, a folios del tres mil doscientos veintiocho al tres mil doscientos treinta del Libro de Duplicado volumen setenta y uno, afectando el predio número veintisiete mil ochocientos dieciseis a folio sesenta y uno del Libro Mayor volumen ciento dieciseis propiedad de la señora CLEOPATRA SANCHEZ MEDINA, P.27816-F-61-V-116. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: N\$ 336,150.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de N\$ 224,100.00.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) menos el veinte por ciento, de conformidad con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores entendiéndose que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HO-

RAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, ante el Secretario Judicial C.P.D. ESTEBAN DE LA CRUZ MARTINEZ, que certifica y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

A PETICION DE PARTE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS Y TRES EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C.P.D. ESTEBAN DE LA CRUZ MARTINEZ.

No. 6595

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 197/991, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Apoderado Legal de Multibanco Comermex, S.N.C., en contra de ELI DIAZ LOPEZ Y MARIA VICTORIA ZAPATA PEREZ, con fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

--Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

--PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero; sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles, propiedad del demandado ELI DIAZ LOPEZ.---

--a). PREDIO RUSTICO UBICADO en la Ranchería Plátano y Cacao Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 00-61-68 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; al Noreste 43.20 metros con carretera del Golfo, se dice Circuito del Golfo, al Sureste 58.78 metros con Carmen Jiménez Velázquez; al Este en dos medidas 21.90 y 53.31 metros con Ramiro Murillo; al Noroeste en 59.42 metros con Romana Pérez González, inscrita el 25 de mayo de 1989, bajo el número 3432 del Libro General de entradas a folios del 12450 al 12454 del Libro de duplicado volumen 109 predio número 65322 a folio 172 del Libro Mayor volumen 255 al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

--b) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Sarlat esquina con Boulevard Pedro Méndez de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 134.73 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte 7.74 metros con David Sosa Flores; al Sur en 6.06 metros el Boulevard Pedro Méndez; al Este en 19.22 metros con calle Sarlat, al Oeste en 19.95 metros con Manuel de la Cruz, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el veinticinco de mayo de 1989, bajo el número 372 del Libro General de entradas a folio del 1058 al 1060, del Libro de duplicados volumen 41, predio 9989 a folio 54 del Libro Mayor volumen 38, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., que servirá de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

--SEGUNDO: Se --hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad o en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

--TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

--CUARTO: Tomando en consideración que uno de los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 1071 del Código de Comercio en vigor y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado en la fecha y hora señalada.

--Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

--LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LEONEL CACERES HERNANDEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO CIVIL.

LIC. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

No. 6580

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución, deducido del expediente número 610/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE en contra de JOSE ALFONSO GUZMAN JIMENEZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaría para que obre como proceda y se acuerda:--

1o.- Como lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los Peritos Valuadores de la parte actora y el de los demandados en rebeldía no fueron objeto dentro del término concedido por la ley, se aprueban los mismos para todos los efectos legales.---

2o.- Ahora bien y como lo pide el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al Comercio, y en relación a los numerales 1410 y 1411 del último de la materia, se saca a remate y pública subasta y en Primera Almoneda y al Mejor Postor el siguiente bien inmueble: Predio Urbano y Construcción ubicado en la calle Francisco José Hernández Mandujano de la Colonia Las Gaviotas de esta ciudad, con una superficie de 299.75 M2. con las siguientes medidas y colindancias al Norte 22.00 m., con calle FRANCISCO JOSE HERNANDEZ MANDUJANO; Al Sur 21.95 M., con lote número Cuatro; al Este 24.02 M., con Lote número 21, al Oeste 25.48., con Lote número veinticuatro, inscrito bajo el número 4341 predio número 64505 a folios 105 y volumen 252, a folios del 4,309 al 4,314 del libro de duplicados volumen 109 quedando afectado por dicho contrato y dicho acto el predio número 64,505 a folios 105 del Libro Mayor Volumen 252 y se encuentra inscrito a nombre del demandado JOSE ALONSO GUZMAN JIMENEZ, del predio y construcción los dictados Peritos valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de N\$ 176,570.00

CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial que se remate del predio y construcción resultando la cantidad de N\$ 117,713.33 CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS TRECE NUEVOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, en consecuencia anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos, de esta ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta que tendrá lugar en el recinto de este Juzgado el DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate así como exhibir el recibo de depósito que efectuarán ante el Departamento de Designaciones adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial del predio y construcción que se remata sin cuyo requisitos no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.--

Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó el proveído Conste. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. JUNIO OCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---

--Visto el oficio y escritos de cuenta, se acuerda:--

---PRIMERO.- Agréguese a los autos el acuse de recibo remitido por la Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Centro, para que surta sus efectos legales conducentes.---

---SEGUNDO.- Se tiene al Licenciado JORGE

GUZMAN COLORADO, por contestando en tiempo la vista ordenada en autos, en su carácter de Acreedor Reembargante de PINTURAS MEXICANAS DE PUEBLA, S.A. DE C.V. (PINTUMEX, S.A. DE C.V.), en su carácter de Endosatario en procuración de dicha empresa, como lo solicita se le reconozca dicha personalidad para todos los efectos legales conducentes; y manifiesta que si tiene interés en participar en el avalúo y subasta de los bienes embargados en el presente juicio, y que por lo tanto se allana el avalúo exhibido por el Perito valuador de la parte actora.---

---TERCERO.- Como lo solicita el actor Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en su escrito de cuenta, y toda vez que no se realizó la diligencia de remate en primera almoneda, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, transcribiéndose el auto de fecha veintinueve de abril del año que transcurre, expidiéndose al efecto los edictos y avisos correspondientes.---

---CUARTO.- En relación a su escrito en donde solicita se extraiga el expediente del archivo, se agrega a los autos, sin ningún efecto.---

---Notifíquese personalmente, y cúmplase.---

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 6596

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 118/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO, ANTES, S.N.C., AHORA S.A., en contra de los señores RUFINO CRUZ ANTONIO Y AIDA CRUZ GOMEZ DE CRUZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda.-----

---PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello; en consecuencia se aprueba el de mayor cantidad, es decir el emitido por el perito en rebeldía, INGENIERO DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ para todos los efectos legales.-----

---SEGUNDO.- Asimismo como lo pide la parte actora, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de comercio en vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor: 1).- Predio rústico propiedad del demandado RUFINO CRUZ ANTONIO, ubicado en los ejidos de la Villa Benito Juárez de ese Municipio con superficie de 02-83-20 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte; con Gaspar Cruz, al Sur; con Armando Chablé, AL ESTE: con Abraham Chable y AL OESTE con José Natividad Chable y que se encuentra inscrito en

el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa Jurisdicción con fecha 26 de Diciembre de 1975 bajo el número 562 del libro de entradas a folios del 112 al 113 del libro de extractos sección primera letra "C" volumen 10.-----2).- Predio sub-urbano, propiedad e inscrito a nombre de AIDA CRUZ GOMEZ DE CRUZ ubicado en la calle Epigmenio Antonio de la Villa de Benito Juárez de ese Municipio con una superficie de ciento dieciocho metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados con las siguientes colindancias: al Norte; en 9.00 metros con Martín Morales Hernández, al Sur 9.00 metros con la calle Epigmenio Antonio, al Este 13.82 metros con Genoveva Antonio Hernández de la Cruz, y al Oeste; 12.50 metros con Daniel Antonio Morales inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa Jurisdicción con fecha 4 de Mayo de 19... afectando el predio número 19,075 al folio 79 del Libro mayor volumen 80; los cuales les asigno el perito valuador la cantidad de: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO NUEVOS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL; debiéndose convocar postores y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad; haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de Nueve Días; así como fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad; para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO; con fundamento en los numerales 1071, 1072, del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto a los CC. Jueces competentes de los Municipios de Macuspana y Jalapa Tabasco, para que en

auxilio de las labores de ese Juzgado ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquellas ciudades para la celebración de remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dichos predios; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial del citado inmueble, asignado por el perito valuador; sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial del Juzgado C. Norma Edith Cáceres Leon, que certifica y da fé.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD: HACIENDOSE DICHA PUBLICACIONES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 6594

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 644/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Representante de BANCOMER, S.A. en contra de ANA MARIA RODRIGUEZ MADRIGAL y JOEL MARCOS CARVAJAL (acreditado), y el segundo como obligado solidario, con fecha veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO por medio de su escrito de cuenta y en su carácter de actor en el presente juicio, y toda vez que ninguna de las partes objeto los avalúos exhibidos por los peritos, se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en lo preceptuado por los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, y así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos de Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION:

En su parte alícuota; ubicado en el lote 2 Manzana XIV del Fraccionamiento Ciudad Industrial IV y V, de la Ciudad Industrial con una superficie 266.25 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obra agregados a los autos, inscrito el documento privado número 1713, a favor de JOEL MARCOS CARBAJAL de la vivienda 503 el día siete de Marzo de 1990, con número de predio 89534, folio 84 volumen 349, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 55,300.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado situado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anón-

ciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta del predio urbano y construcción en su parte alícuota tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

1 2 3

No. 6582

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Que en el expediente número 116/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado Miguel Rodríguez López, en su carácter de Endosatario en Procuración del señor Agapito Palacio Recino, en contra de los señores; Loreto Mazariego García y Guadalupe Laureano el primero como deudor principal y la segunda como aval, con fecha veinticinco de junio del año de mil novecientos noventa y tres se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTO: el escrito presentado por el Licenciado Miguel Rodríguez López, actor en el presente juicio, para que sea acordado como en derecho corresponda.

UNICO: En vista de que la diligencia de Remate señalada en Primera Almoneda para las doce horas del día veintidos de junio del año en curso, no fué celebrada tal como se desprende de la constancia elaborada por la Secretaría de este Juzgado, a pedimento del Licenciado Miguel Rodríguez López, Endosatario en Procuración del señor Agapito Palacio Recino con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en concordancia con los numerales 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás aplicables del Código Procesal de la Materia de aplicación supletoria en materia de

comercio, se fijan las doce horas del día seis de agosto del año de mil novecientos noventa y tres, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda en este Juzgado, del predio Rustico ubicado en la Ranchería La Palma perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, marcado con el número 11676, con una superficie de 112-03-56, hectáreas con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 500.00 metros con Dámaso Quevedo Marzariago y 886.51 metros con Rumualdo Damián Pérez, al Sur 1615.70 metros con Ramiro Pérez, Marcos Marín Rodríguez y Manuel Mazariego, al Este 770.00 metros con Rumualdo Damián Pérez, y al Oeste 439.84 metros con el Ejido San Isidro y 500 metros con Dámaso Quevedo Mazariego, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, según folio 200 volumen 49 registrado con fecha veinte de agosto del año de mil novecientos noventa y uno, cuyo valor comercial del inmueble considerado por el Perito Valuador de acuerdo a su totalidad que es de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS, siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial que corresponde de dicho inmueble, esta propiedad se encuentra a nombre del señor Loreto Mazariego García, al efecto, deberá convocarse postores, anunciando la subasta por medio de edictos, que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces dentro de nueve días. Así mismo, fíjense avisos en los lu-

gares de costumbre en esta ciudad y en el lugar de ubicación del inmueble motivo de este remate, para tomar participación en la subasta los licitadores deberán consignar previamente ante la Receptoría de Rentas de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento, en efecto, de valor de los bienes que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE, ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJOS SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. VILDA MONTEJO SIERRA

No. 6593

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LUCIANO SERRANO MORALES, MIGUEL
MONROY SALGUERO Y JOSE SERRANO MARTINEZ.

En el expediente número 1111/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado Legal de Banca Serfin, S.N.C., hoy S.A. en contra de LUCIANO SERRANO MORALES por sí y como Apoderado Legal de MIGUEL MONROY SALGUERO Y JOSE SERRANO MARTINEZ, con fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado Legal de BANCA SERFIN, S.N.C., hoy S.A., en su escrito de cuenta y apareciendo de la constancia levantada por el Actuario Judicial inscrito al Juzgado Civil de Huimanguillo, Tabasco, así como de la constancia exhibida, ha sido posible localizar a los demandados LUCIANO SERRANO MORALES, MIGUEL MONROY SALGUERO Y JOSE SERRANO MARTINEZ, se consideran de domicilio ignotos, para tal efecto, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, 514 Segundo Párrafo del de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado subsidiariamente, publíquense edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad y fíjense cédula en los lugares de costumbre; requiérase a los demandados para que hagan pago al actor de las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$1'596,100 (CINCUENTA Y UN MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en nuevos pesos, por concepto de suerte principal.

b).- El pago de la cantidad de \$358,184.00 (CIENTO NOVENTA Y

SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en nuevos pesos, por concepto de intereses ordinarios vencidos hasta el día 31 de julio de 1992, intereses que se encuentran calculados conforme a lo pactado en la cláusula Octava del Contrato de Crédito Refaccionario Ganadero celebrado entre mi representada y los ahora demandados, al que me referiré en los hechos de esta demanda.

c).- El pago de la cantidad de \$51'596,100 (CINCUENTA Y UN MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en nuevos pesos, por concepto de intereses moratorios vencidos hasta el día 31 de julio de 1992, intereses que se encuentran calculados conforme a lo pactado en la cláusula octava del Contrato de Crédito base de la acción y al que me referiré en los hechos de esta demanda.

d).- Intereses ordinarios y moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio o sea hasta el día en que los demandados hagan pago de la suerte principal demandada, los intereses que se demandan en este inciso es conforme a lo pactado en la cláusula octava del contrato de crédito refaccionario con garantía hipotecaria celebrado entre mi representada y los ahora demandados el día 19 de diciembre de 1990; y al que me referiré en los hechos de esta demanda.

e).- Porque se capitalicen los intereses vencidos y no pagados por los ahora demandados en la fecha convenida de conformidad con el artículo 363 del Código de Comercio en Vigor, esta prestación se demanda en virtud de que así se pactó en la cláusula octava del Contrato de Crédito base de la acción celebrado entre los ahora demandados y mi representada el día 19 de diciembre de 1990 y al cual me referiré en los hechos de esta demanda.

f).- Gastos y costas que se originen a consecuencia del presente juicio que se intenta.

g).- El treinta por ciento de la suerte principal que se demanda, por concepto de honorarios profesionales con fundamento en los artículos 1083 y 1084 del Código de Comercio en Vigor, así como el artículo 2516 del Código Civil Vigente en el Estado de aplicación supletoria en la Materia Mercantil e interpretado analógicamente a lo establecido en el artículo 14 Constitucional.

Entendiéndose que surtirán efecto de notificación para el requerimiento de pago dentro de los OCHO DIAS siguientes a la última publicación, apercibidos que de no hacerlo se procederá el embargo sobre bienes de su propiedad, concediéndose a los demandados un término de OCHO DIAS a partir de la última publicación del Edicto, para que se presente a recoger las copias del traslado a este Juzgado, empezando a partir de entonces, a correr el término para contestar la demanda.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fé.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

No. 6586

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Que en el expediente número 42/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JAIME NUNO GARCIA LOPEZ, en contra de MIGUEL A. RODRIGUEZ MENDOZA Y CAMILA RUIZ BAZAN, con fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y tres, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTO: El estado actual que guardan los presentes autos **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Apareciendo de autos, que el ejecutante Licenciado Jaime Nuno García López, fué conforme con los peritajes rendidos por el Arquitecto Guillermo Suárez González perito valuador de la parte actora, y el Ingeniero Arquitecto Gonzalo García Rodríguez, Perito nombrado en rebeldía del demandado. Con fundamento en el Artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se le tiene por perdido en el derecho al demandado para los efectos de que, si tiene alguna observación al respecto lo manifestara, dentro del término de Ley, por lo tanto, se declaran aprobadas judicialmente los dictámenes aludidos para todos los efectos legales, a que haya lugar.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo solicitado por el ocurrente, Licenciado Jaime Nuno García López, en su escrito de fecha tres de junio del año en curso, el cual fué reservado por auto de fecha nueve del mes y año en curso, se toma como base para

fincar el Remate, el Dictámen emitido por el Arquitecto Guillermo Suárez González, perito valuador nombrado por la parte actora, señalado en el punto anterior, a efecto y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, en concordancia con los numerales 543, 544, 549, 550, 553 y demas relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las once horas del día cuatro de agosto del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda en este Juzgado respecto al predio urbano ubicado en en la calle veintiocho Fraccionamiento María Luisa de ésta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 9.00 metros con la Cerrada del Rosal, al Sur, 9.00 metros con el Fraccionamiento María Luisa, al Este 22:50 metros con el mismo fraccionamiento y al Oeste 22.50 metros con la Familia Filigrana, cuyo inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, según número 7208 folio 187, volumen 32, mismo que se encuentra a nombre de los señores MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MENDOZA Y CAMILA RUIZ BAZAN, cuyo valor comercial del inmueble considerado por el perito valuador nombrado por la parte actora de acuerdo a su totalidad que es de cuarenta y dos millones trescientos setenta y cinco mil pesos, convertidos a nuevos pesos equivale a la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS, siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial de dicho inmueble, ésta propiedad está a nombre de los demandados, al efecto, deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edic-

tos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de este remate; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de ésta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS VILDA MONTEJO SIERRA QUIEN CERTIFICA Y DA FE. En 30 de Junio de mil novecientos noventa y tres, se publica el auto que antecede por los estrados del juzgado. Conste Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. VILDA MONTEJO SIERRA.

No. 6581

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 265/991, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano RURICO AVALOS GARCIA, con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO NOVIEMBRE ONCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

---Se tiene por presentado el C. RURICO AVALOS GARCIA, por su propio derecho con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 315 Altos 1 de la Calle Rafael Martínez de Escobar de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban así como para entregar y recibir documentos a los Pasantes de Derecho JOSE BASILIO LEON SUAREZ Y CARLOS DANIEL LAMOYI VILLAMIL, indistintamente, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un PREDIO URBANO ubicado en la Calle Agapito Jesús número 122 de la Villa de Macultepec, Municipio del Centro, Tabasco, contante de una superficie de 1,133.403 metros cuadrados, incluyendo una superficie construida de 290.81 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 25.48 metros con la Calle Agapito Jesús; AL SUR: 27.41 metros con Avigall Avalos García, AL ESTE, 45.07 metros con Calle sin nombre; y

AL OESTE, 40.96 metros con Evila Avalos García; para que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

---Con fundamento en los artículos 870, 904, 905, 906, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2833 último párrafo, 3932 y 3936 y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción del C. RURICO AVALOS GARCIA, en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Superior.-----

---Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado, y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que presencie el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2932 del Código Civil en vigor, fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.-----

---Hecho que sea se fijará hora y fecha, para la recepción de la Información Testimonial a cargo de los señores VICTOR ROMAN CACERES; LEOCADIO AVALOS GARCIA Y MARTIN GARCIA RAMON, ofrecida por el actor.-----

---Gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del Centro, y al C. Jefe Operativo de

Terrenos Nacionales con domicilio en Calle Retorno Vía 5 Número 104 Segundo Piso Zona Complementaria Tabasco 2000 de esta Ciudad, para que se sirva informar a este juzgado si el predio a que se refiere la promoción del C. RURICO AVALOS GARCIA, se encuentra inscrito en sus registros como de propiedad municipal o de presunta propiedad nacional.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial C. Martha Morales Pérez, que autoriza y da fé.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 12 de Noviembre y quedó registrado bajo el Exp. núm.

-----Y se dió aviso con el oficio-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ANUNCIESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. PATRICIA BAEZA DE BASTAR.

1-2-3

No. 6589

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1290/992, relativo al Juicio Diligencias de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana YELSOMINA SANCHEZ MAZO, con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Se tiene por presentada a la Ciudadana YELSOMINA SANCHEZ MAZO, promoviendo por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que acompaña: consistentes en un contrato privado de compraventa, un plano del predio urbano propiedad de la señora YELSOMINA SANCHEZ MAZO, dos recibos originales expedido el primero por GENOVEVA GAMAS GAMAS y el segundo por el señor ALFREDO SUAREZ JIMENEZ, tres cartas de Residencia expedidas por el Licenciado HUMBERTO VAZQUEZ RODRIGUEZ, Delegado Municipal de la Colonia Gil y Sáenz de esta Ciudad, con los cuales promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el fin de acreditar la posesión del inmueble ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez, colonia Aguila (hoy Gil y Sáenz de esta Ciudad, constante de una superficie de 42.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE cuatro metros, veinte centímetros con la calle Ignacio Gutiérrez; al SUR, cuatro metros veinte centímetros, con BENITO JIMENEZ, al ESTE 10.00 metros con JULIO CESAR JIMENEZ MORALES y al OESTE, diez metros con EDILIA CUSTODIO.

---Con fundamento en los Artículos 44, 55, 155, 870, 872, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1138, 1151, 1152, 2932, 2936 y aplicables del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado la intervención legal que le competa. Hágase del conocimiento al Ministerio Público Adscrito, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieren hagan valer sus derechos que le correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuara en su oportunidad y de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil en el Estado, fijese avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres días y para ello expídanse los avisos y edictos correspondientes, y hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecidas.

---Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria en su Artículo 204 de la Ley de Tierras ociosas, para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias

se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítase informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio objeto de este pedimento forma parte del fondo legal, o en su caso nos informe lo conducente, y para ello adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos que deberá proporcionar la parte interesada en este Juicio.

---Se tiene a la promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico marcado con el número 240 de la calle Melchor Ocampo del Centro de esta Ciudad y tengasele por autorizando para tales efectos al Ciudadano ALFREDO VAZQUEZ ROSAS.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNADEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Ciudadano MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fé.

POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, DE ESTA ENTIDAD EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL PRIMERO DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

No. 6576

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento del público en general, que en la Sección de Ejecución de Sentencia, deducida del expediente número 49/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LETICIA COLORADO GARDUZA, en contra de PILAR JIMENEZ DEHESA Y VICTOR JUAREZ CHABLE, con fecha dieciocho de Junio del presente año, se dictó un acuerdo que a lo conducente dice como sigue:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE Huimanguillo, Tabasco, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres.-----

Visto el contenido de la razón Secretarial, se acuerda como lo solicita la incidentista, y toda vez que el peritaje rendido por el C. NICOLAS HERNANDEZ MURILLO, perito en rebeldía designado por este Juzgado, no fue objetado por ninguna de las partes, se declara aprobado para todos los efectos legales; por otra parte y tomando en consideración que el acreedor Licenciado JORGE CHANTIRI PEREZ, endosatario en procuración de DIEZ DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V., no designó perito se la declara allanado al peritaje de la parte actora; por lo mismo con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta, y al mejor postor el bien inmueble propiedad de PILAR JIMENEZ DEHESA, ubicada en la calle Jacinto López de esta ciudad, con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte,

24.50 metros lineales con la calle 5 de Mayo; al Sur, 25.00 metros lineales con la señora Nelly Acosta de Zenteno; al Este, 10.00 metros lineales con la Escuela Marcelino García Junco; y al Oeste, 10.00 metros lineales con la calle Jacinto López, inscrito según documento público número 51 en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, el 9 de marzo de 1991, a folio 902 al 907 del libro de duplicados, afectándose el predio 12481 a folio 153, volumen 46; y PREDIO URBANO con construcción, ubicado en la calle 5 de mayo, Lote número 12, Manzana XIV, de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, propiedad de la demandada PILAR JIMENEZ DEHESA, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 10.00 metros lineales con el lote número 15; al Sur, 10.00 metros lineales, con la calle 5 de mayo; al Este, 44.50 metros lineales con el lote número 13; y al Oeste, 45.00 metros lineales con el lote número 11, con una superficie total de 444.17 metros cuadrados, con una superficie construida de 148.00 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, por escritura Pública de fecha 13 de Diciembre de 1984, bajo el número de documento público 1745, quedando afectado por dicho contrato, el predio número 15.067 a folio 174 del volumen 55, a los que se les fija un valor comercial de DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS que servirán de base para el remate y es postura legal, las que cubra las dos terceras partes de la suma total del avalúo. Se hace a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán de depositar previamente en la

Receptoría de Rentas de esta Ciudad, por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate, se llevará a efecto en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DEL MES DE AGOSTO PROXIMO.

---Notifíquese y cumplase.-----
---A S I, lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia por ante el C. Secretario ALFONSO ACUÑA ACUÑA, que autoriza DOY FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----
Conste.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

No. 6587

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

C. ING. MANLIO VIRGILIO BRAVO PEREZ EN DONDE SE ENCUENTRE

Que en el expediente número 110/992 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL LA PRECISION DEL CONVENIO DE TRANSACCION DEL REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por la C. LETICIA GONZALEZ RODRIGUEZ, en contra del Ingeniero MANLIO VIRGILIO BRAVO PEREZ, con fecha veintisiete de Octubre del año próximo pasado se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto el escrito y anexo de cuenta, se acuerda:

UNICO: Apareciendo de la constancia que exhibe el ocurrente Licenciado ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO, expedida por el Licenciado HERNAN BER-

MUDEZ REQUENA, en su carácter de Director General de Seguridad Pública en el Estado, en donde dicho funcionario hace constar que el Ciudadano MANLIO VIRGILIO BRAVO PEREZ, resulta ser de domicilio ignorado, como lo solicita dicho Abogado y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado en su párrafo segundo, notifíquese al citado demandado por EDICTOS, conforme lo dispone el último párrafo de dicho numeral, por lo tanto expídanse los edictos correspondientes y publíquense por tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación, a recoger copias del traslado empezando a correr entonces el término para contestar la demanda, de NUEVE DIAS.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO GERARDO GUERRERO PEREZ, que autoriza y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

1.2

No. 6583

DIVORCIO NECESARIO

C. LUIS ANGEL MEZA ARAN. DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente número 187/988, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por la C. MARTHA AURORA VIDAL GARCIA y en contra del C. LUIS ANGEL MEZA ARAN, con fecha veintidós de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se dictó un auto que literalmente dice:

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- Por presentada MARIA AURORA VIDAL GARCIA con su escrito e cuenta exhibiendo Acta de Matrimonio celebrado entre LUIS ANGEL MEZA ARAN y MARTHA AURORA VIDAL GARCIA, certificación de domicilio ignorado de nacimiento de ELEIDY YESSSENIA MEZA VIDAL, expedidas por el Oficial Número Uno del Registro Civil de esta Ciudad y copias simples al carbón que acompaña, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL, en contra de su esposo LUIS ANGEL MEZA ARAN de domicilio ignorado, las siguientes prestaciones: a).- El Divorcio Necesario por la causal que más adelante señalaré. B).- La pérdida de la Patria Potestad respecto de mi

menor hija ELEIDY YESSSENIA MEZA VIDAL, la cual se encuentra en mi poder, misma que ha sido procreada durante el matrimonio con el aludido demandado. c).- El pago de los gastos y costas que ocasione el presente Juicio.- Fómese expediente, regístrese y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia

Con fundamento en los artículos 266, 267, Fracción VIII y relativos del Código Civil 1, 44, 155 Fracción XII, 254, 255, 284 y siguientes del de Procedimientos en la materia, ambos vigentes en el Estado dese entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; apareciendo del escrito de demanda de la actora que esta manifiesta que su esposo LUIS ANGEL MEZA ARAN es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil invocado, hágase la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo vencido dicho lapso, empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda.- Se tiene a la promovente

señalando domicilio para oír citas y notificaciones en el Despacho marcado con el número (140) ciento cuarenta de la calle Peredo de esta Ciudad, y para que en su nombre las reciba el Licenciado TRINIDAD VINAGRE RODRIGUEZ.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ROMERO UCO, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, que certifica y da fé..."

Lo que comunico a Usted en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO y en un DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto a los siete días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

C. SECRETARIA JUDICIAL

C. LICDA. ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY.

1-2-3

No. 6588

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 180/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Endosatario en Procuración de BANCOMER, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, por endoso hecho a mi favor por el señor JOSE ENRIQUE RAMIREZ GONZALEZ, Apoderado General de dicha Institución, en contra de los señores FERNANDO GALLARDO JIMENEZ, MARIA LUCIA RAMON DE GALLARDO Y FERNANDO GALLARDO RAMON, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto, a sus autos el Oficio y escrito de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Por recibido el Oficio número 03321 de fecha veintiseis de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Tres, signando por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; mediante el cual remite debidamente inscrita la copia certificada del Convenio Judicial, deducido del presente juicio; misma que se agrega a autos para los efectos legales que proceda.

—SEGUNDO: Como lo solicita el actor LICENCIADO GABRIEL LASTRA PEDRERO en su escrito de cuenta y toda vez que los demandados no dieron cumplimiento al Convenio Judicial, y apareciendo que dicho Convenio fue aprobado para todo los efectos legales y se elevó a cosa juzgada, así como el avalúo emitido por el perito común en el mismo; en consecuencia y con fundamento en los Artículos 1410, 1411, y aplicables del Código de Comercio en vigor, y en los numerales 543, 544, 545, y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1), predio ubicado en el Poblado de Chichicapa del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 1.104,50 M2...2). Predio ubicado en el Poblado Chichicapa del Municipio de Comalcalco, Tabasco con una superficie de

1.104,50 M2...3) Predio ubicado en el fundo legal del Poblado de Chichicapa del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 552,25 M2...4). Predio ubicado en el Poblado de Chichicapa, Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 345,00 M2...5) Predio ubicado en la Ranchería Jesús Carranza del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 01-89-43 Hectáreas...6). Predio ubicado en la Ranchería Jesús Carranza del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-06-88, Hectáreas...7) Predio ubicado en la Ranchería Jesús Carranza del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 1-80-92-86 Hectáreas, cuyas medidas y colindancias y datos de registro obran en autos...8) Predio urbano ubicado en la calle Anacleto Canabal sin número, constante de una superficie 66,00 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguiente: al Norte, 6,60 metros con Juan Ramón R. al Sur, 6,60 metros con Juan Ramón R. al Este, 10,00 metros con la calle Anacleto Canabal y al Oeste, 10,00 metros con Mario Gallardo Ramón. Predio que se encuentra inscrito a favor de FERNANDO ARTURO GALLARDO RAMON bajo el número 3.011 del libro general de entradas; folios del 10,589 al 10,592 del Libro de duplicados volumen 115, quedando afectado el predio número 95,092 folio 142, del libro Mayor Volumen 371; los cuales le asignó el perito valuador en común la cantidad de DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL o su equivalente en Nuevos Pesos; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor circulación que se edite en esta ciudad; haciéndose las referidas publicaciones por tres veces dentro de NUEVE DIAS, así como fijense avisos en los sitios públicos más concurrido de esta ciudad, para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO con fundamento en los numerales 1071 y 1072 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente del Municipio de Comalcalco, Ta-

basco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda fijar aviso en los sitios públicos más concurrido de aquella ciudad, para la celebración de remate, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los solicitantes formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dichos predios así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ por ciento del valor comercial de los citados inmuebles, asignado por el Perito valuador, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD; HACIENDOSE LAS REFERIDAS PUBLICACIONES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 6590

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 693/991 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Apoderado Legal de MULTIBANCO COMER-MEX, S.A. antes S.N.C. en contra de LUIS HUMBERTO PAZ CABRALES, MIGUEL PAZ ESTANOL E IONE CABRALES LASTRA DE PAZ, con fecha 25 de Junio del presente año se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO: En cuanto a la solicitud del actor que se les tenga por perdido el derecho a los acreedores reembargantes deberá estar a lo acordado en auto de fecha quince de junio del actual.

SEGUNDO: A solicitud del actor Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, se aprueban los avalúos emitidos por las partes y se toma como base para la presente subasta el emitido por el Ingeniero Jorge A. Manzanilla García.

TERCERO. Como lo solicita el ejecutante con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los dispositivos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor, sáquese a pública subasta y al mejor EN PRIMERA ALMONE-DA, el siguiente bienes:

a).- BIEN MUEBLE. Consistente en Vehículo Automotor, Marca V.W. modelo 1978, tipo SEDAN, placas VNM-788 del Estado de Tabasco, con número de Registro Federal 4602640, color Blanco, mismo que le fue asignado un valor comercial de UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate del mueble mencionado la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

b). PREDIO RUSTICO SIN CONSTRUCCION.- Ubicado en Ranchería Norte, actualmente Ranchería Carlos Rovirosa Segunda Sección, conocida también como La Barra, del Municipio del Centla, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Capital, bajo el número 564 del Libro General de Entradas, a folios del 1591 al 1594 del Libro de Duplicados Volumen 44, quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,795 folio 132,

del Libro Mayor volumen 45, con superficie total de 3-68-00 Has, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, y al cual le fue fijado un valor comercial de CATORCE MIL, SETECIENTOS VEINTE NUEVOS RESOS MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

c). PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION. Ubicado en la Calle Alvaro Obregón número trescientos siete en el Municipio de Centla, Tabasco, con superficie total de 735.39 M2, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 11,112 folio 5 predio 5 del Libro Mayor Volumen I, al cual le fue fijado un valor comercial de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL, TREINTA Y SEIS NUEVOS PESOS OCHENTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la Planta Alta del Edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES A LAS DIEZ HORAS.

SEXTO: Con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Centla, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a mandar fijar avisos en los sitios

públicos más concurridos de esa capital, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicada en el punto que antecede del presente auto.

SEPTIMO: Se tiene al actor manifestando que la parte demandada cambió de domicilio el cual se ubica en Calle José María Morelos Número 703 Poniente (P.C. COOPORACION) Frontera Tabasco.

OCTAVO: A solicitud de la parte actora requiérase a los demandados LUIS HUMBERTO PAZ CABRALES, para que dentro del término de TRES DIAS, conforme a la fracción VIII del numeral 1078 del Código de Comercio en Vigor, haga entrega al Depositario Judicial nombrado en autos el bien mueble consistente en un automóvil Volkswagen modelo 1978, color blanco, placas WVM 788 del Estado de Tabasco, con número de Registro de automóviles número 4602640, mismo que fue embargado el pasado dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos, con el apercibimiento de no hacerlo se le apremiará de conformidad a la Fracción IV del numeral 73 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de, aplicación supletoria a la Ley Mercantil. Toda vez que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Centla, Tabasco, a efecto de que ordene a quien corresponda el requerimiento mencionado en líneas anteriores.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretaría Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

No. 6585

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 398/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO como Representante Legal de BANCOMER S.N.C. HOY S.A. en contra de ONAN MARTINEZ MORALES Y MARIA ESTHER GOMEZ GARCIA, con fecha 20 de mayo de 1993, y 2 de Julio de 1993, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dicen:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTÉ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta; se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en su carácter de actor en el presente juicio, y toda vez que el término concedido a las partes para objetar avalúos exhibidos feneció y no haciéndolo se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y demás aplicables al Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a subasta pública y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO
CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle 2 de Abril número uno de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 226.67 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que corren agregados a los autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco bajo el número 1645 del libro de entradas, afectándose por dicho contrato el predio número 6,175 folio 7 volumen 23 y el predio se encuentra a nombre de ONAN MARTINEZ MORALES al que le fué fijado un valor comercial de N\$140,100.00 (CIENTO

CUARENTA MIL CIENTO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual a por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta Ciudad Capital en convocación de postores, entendidos que la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

QUINTO: Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fajar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuer-

dos Licenciado ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA, que autoriza y da fé.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

VISTO el escrito de cuenta, se acuerda.

UNICO: Se tiene por presentado al Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en su carácter de actor por medio de su escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, como se encuentra ordenado en auto de fecha veinte de mayo del presente año, en consecuencia expídanse los edictos y avisos correspondientes para la debida publicación de la subasta; insértese este auto a los edictos mencionados.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado Arturo Javier Grosvenor Ibarra que autoriza y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR
IBARRA.

No. 6465

JUICIO SUMARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****CC. CARLOS ARTURO, ADRIANA
Y ALFONSO PALOMARES URRUELA.
DONDE SE ENCUENTREN.**

En el expediente civil número 449/992, relativo al Juicio Sumario de Extinción de Pensión Alimenticia, promovido por Ernesto Palomarez Mejia, en contra de María del Carmen Urruela o María del Carmen Urruela Ochoa de Palomarez, y otros; con fecha seis de mayo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"...PRIMERO:- Apareciendo que los demandados Carlos Arturo, Adriana y Alfonso de apellidos Palomares Urruela, no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra, en los términos de los artículos 407 y 408 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con apoyo en relación a los diversos numerales 132, 265 último párrafo, 616 y 618 de dicho Ordenamiento, se declara precluido dicho término para hacerlo, y asimismo presuncionalmen-

te confesos de los hechos de la demanda que dejaron de contestar, por lo tanto todas las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.- SEGUNDO:- En consecuencia de lo anterior, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por el término de TRES DIAS IMPROPRORROGABLES y común a las partes, debiendo publicarse este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado por Edictos, término que empezará a correr al día siguiente de la última publicación de este proveído. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada María Antonia Elguera Ventura, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante el ciudadano Homar Calderón Jiménez, Pri-

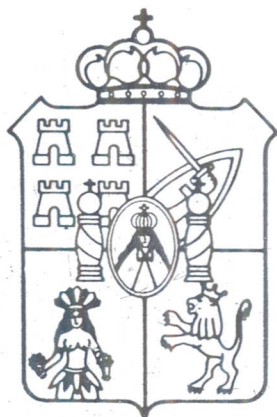
mer Secretario Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe.

Y por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los treinta y un día del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO.

C. HOMAR CALDEORN JIMENEZ.

2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.